



INFORME ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TALGO, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

El artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en su nueva redacción de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el Reglamento del Consejo de Administración en relación con las competencias de la Comisión de Auditoría requieren de la Comisión de Auditoría la preparación de un informe anual en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas así como una valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, bajo la Presidencia de D. Emilio Novela Berlín y con la participación de todos sus miembros, ha procedido a emitir el presente Informe Anual 2021 sobre la independencia de los auditores de cuentas y prestación de servicios adicionales distintos de los servicios de auditoría, para su traslado al Consejo de Administración de la Sociedad.

Independencia de los Auditores externos de la Sociedad

La Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 13 de mayo de 2021, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría nombró a la firma DELOITTE, S.L., inscrita en el R.O.A.C. con el número S-0692, como Auditores de Cuentas de la Sociedad para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de su Grupo de sociedades correspondientes al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Con esta renovación, para el ejercicio 2021, la firma de auditores DELOITTE, S.L. cumple su noveno año como auditor externo de la Sociedad y su Grupo consolidado.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, y previa recepción por parte de esta Comisión de Auditoría de la confirmación escrita de los auditores DELOITTE, S.L. de su independencia frente a la Sociedad y su Grupo de compañías, así como la relación de los servicios adicionales distintos de los de auditoría prestados por dichos auditores o por entidades vinculadas a ellos, durante el ejercicio 2021 y que se detallan a continuación:

Descripción	Miles de euros
Servicios de Auditoría	289
Otros servicios de Verificación	45
Total servicios de Auditoría y Relacionados	334
Servicios de Asesoramiento Fiscal	11
Total servicios de asesoramiento fiscal	11
Otros servicios	-
Total otros servicios	-
Total Servicios Profesionales	345



Así, “Otros servicios de verificación” son servicios muy cercanos a los servicios de auditoría, que en ocasiones complementan e incluso sirven parcialmente a los trabajos propios de la actividad de auditoría y que, por conocimiento de negocio y para evitar duplicidades de trabajo, se encargan a los propios auditores externos, en la medida que no representan conflicto de interés alguno. En ocasiones provienen de, resulta una exigencia legal el que sean los propios auditores externos quienes realicen determinadas labores de verificación (Informes de revisión limitada encargados por clientes), por otro lado corresponden a compromisos adquiridos con terceros (verificación de covenants financieros).

Respecto a los “Servicios de Asesoramiento Fiscal”, se refieren a la revisión de declaraciones fiscales en determinados países (fundamentalmente en aquellos en los que no se cuenta con recursos internos especializados) de cara a asegurar el cumplimiento normativa de todas las áreas geográficas en las que opera el Grupo.

Vistos los antecedentes y una vez que los servicios adicionales prestados descritos anteriormente han sido objeto de discusión con el equipo directivo del Grupo, esta Comisión de Auditoría concluye que, a su mejor saber y entender, la independencia de los auditores externos DELOITTE, S.L., a los efectos de la emisión de su informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, no se ve comprometida.

Madrid, 23 de febrero de 2022